

## El presidente del Col·legi Oficial d'Òptics Optometristes de Catalunya (COOOC) solicita al ministerio de Sanidad la suspensión de la actividad, a excepción de las urgencias

**BARCELONA, 17 de marzo de 2020.** El Col·legi Oficial d'Òptics Optometristes de Catalunya solicita la suspensión de la actividad en los centros de óptica, a excepción de las urgencias. Así lo ha solicitado en la carta que ha enviado al ministerio de Sanidad, destacando que esta medida aprobada con el real decreto 463/2020 pone en riesgo la salud tanto de los pacientes como de los profesionales.

“Con esta medida, estamos exponiendo, solo en Catalunya, a unos 3.000 ópticos optometristas, profesionales de la salud, al contagio y difusión del coronavirus. Esto puede afectar negativamente no solo a nuestros profesionales, sino también a todos los pacientes y, a su vez, al conjunto de la sociedad”, defiende el presidente del COOOC, Alfons Bielsa, en la misiva.

En el escrito, se ha destacado que, por la naturaleza de la profesión, es imposible realizar exámenes optométricos, así como otras pruebas, respetando la distancia mínima de seguridad. “Actualmente, no disponemos de los elementos de protección que pueden evitar la propagación del virus. Además, las gafas de exposición y de prueba pueden pasar por diferentes manos, elevando el riesgo de contagio entre la sociedad”, remarca Bielsa.

Se ha de destacar que, en la mayoría de los casos, no se trata de tratamientos urgentes y/o inaplazables. Igualmente, para estos casos, las ópticas están ofreciendo servicios de urgencia.

En este sentido, el COOOC ha pedido que se reconsidere la decisión con el objetivo de “reducir la propagación del virus y salvaguardar la salud de los pacientes y de nuestros profesionales”.

**Para más información, contactar con Arantxa García ([arantxa.comunicacio@coooc.cat](mailto:arantxa.comunicacio@coooc.cat)) o Andrea Munuera ([comunicacio@coooc.cat](mailto:comunicacio@coooc.cat))**

---

### Col·legi Oficial d'Òptics Optometristes de Catalunya (COOOC)

Es una corporación cuya finalidad esencial es velar para que la actuación de las personas colegiadas responda a los intereses y las necesidades de la sociedad en relación con el ejercicio profesional y especialmente garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales, velando por la salud visual de los ciudadanos.